

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-014-2013-00266-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sociedad Beo Montes
Demandado	Transportes Especializados Rodrigo Tenorio Rivera Ltda.
Providencia	Auto interlocutorio No. 752
Decisión	Ordena nuevo dictamen pericial

Reexaminadas las actuaciones procesales surtidas en el presente proceso, se advierte por parte del Despacho, que se cometió un error, al haberse decretado el cierre de la etapa probatoria, razón por la cual se procederá a realizar control de legalidad en el presunto asunto y en los siguientes términos.

Como se dijo, mediante auto de febrero 04 de 2020, el Juzgado declaró cerrada la etapa probatoria, decisión que fue objeto de recurso de reposición, subsidiario de apelación, por no haberse hecho pronunciamiento alguno sobre la solicitud de decretarse un nuevo dictamen, recurso que fue negado mediante auto de marzo 10 del mismo año.

No obstante, estando la suscrita estudiando detalladamente el proceso, y analizada nuevamente la situación jurídica planteada, considera el Despacho, que es necesario el decreto de un tercer dictamen, pues los dos que a la fecha han sido aportados al proceso, no aportan la claridad suficiente para desatar de fondo el litigio.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

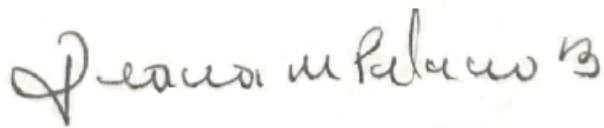
PRIMERO: Dejar sin efecto los autos de febrero 04 y marzo 10 de 2020, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Decretar, a cargo de las partes, la práctica de una experticia, para lo cual se designa como perito contadora a la señora Ana Maria Restrepo Betancur, quien puede contactarse al número 3104151066, y deberá ser notificada al correo electrónico anarespo@gmail.com

Como gastos de la pericia, se fija la suma de \$5.000.000, que deberán ser cancelados, por ambas partes, en iguales proporciones.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

047

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 de agosto de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario